

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4887 Decreto de organización: "Nombramiento de titulares de las Tenencias de Alcaldía".

Tras la celebración de las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023 y, habiéndose procedido el día 17 de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local, en cumplimiento del artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a publicar el Decreto de Alcaldía n.º 1.962/2023, de 24 de junio, por el que se procede al nombramiento de los titulares de las tenencias de alcaldía del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Se transcribe como anejo la parte resolutive del Decreto aprobado, haciéndose público para su general conocimiento.

A la resolución íntegra podrá accederse a través de la página web del Ayuntamiento, en la siguiente URL: <https://transparencia.torrepacheco.es/transparencia-municipal/>

Anejo

1.º- Designación de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco a los siguientes concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local:

- o 1.ª Tenencia de Alcaldía: D. Pedro José Baró Jiménez.
- o 2.ª Tenencia de Alcaldía: D.ª Rosario Sánchez Martínez.

2.º- Funciones.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al titular de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldía en los supuestos de vacante en la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

3.º- Comunicaciones.

Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

4.º- Publicidad.

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, en aplicación del principio y legislación de transparencia, se publicará de forma permanente y actualizada en la sede electrónica del ayuntamiento y en su portal de transparencia.

5.º- Cuenta al pleno.

Dar cuenta el Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre conforme al art. 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6.º- Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma, sin perjuicio de su necesaria publicación y notificación.

7.º- Disposición derogatoria.

Queda sin efecto cuantos Decretos se hubiere dictado con anterioridad y sean contrarios o se opongan al presente.

Firmado en Torre Pacheco, a 10 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Roca Tornel.